



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 060-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 15 de Enero de 2013

VISTO: El acta de conformación del Comité de Compra Ayacucho 5, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los referidos programas;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; en tal sentido, conforme al artículo 3.2.2 de dicha norma, los Comité de Compra están conformados por: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de



Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de conformidad con el acta de conformación del Comité de Compra Ayacucho 5, así como por lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, corresponde reconocer la constitución del Comité de Compra en mención y, por ende, su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dentro de su ámbito de intervención.

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la constitución del Comité de Compra Ayacucho 5, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma correspondiente al número de instituciones educativas públicas señaladas en el anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Comité de Compra Ayacucho 5 está integrado por:

- Sr(a). Edwin De la Cruz Moreno, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 38132;
- Sr(a). Rocío Huamani Jiménez, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 22;
- Sr(a). Raúl Martínez Callañaupa, por la Municipalidad Provincial de Cangallo;
- Sr(a). Noel Chumbes Poma, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Cangallo;
- Sr(a). Jorge González Chávez, Gobernador de la Provincia de Cangallo;

Artículo 3.- El Comité de Compra, a que hace referencia el artículo 1º de la presente Resolución, deberá proceder a su instalación y realización de primera sesión ordinaria dentro del plazo no mayor a cinco (05) días calendario, como máximo, para la sesión de instalación, suscripción del convenio de cooperación con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, e inicio del proceso de compra, entre otros.

Artículo 4.- La notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Compra podrá realizarse a través de medios electrónicos, sin perjuicio de su notificación personal.

Regístrese y comuníquese.



GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Anexo 1

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN E INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR ATENDER EN EL 2013, POR DISTRITO Y NIVEL EDUCATIVO									
Departamento	Comité de compra	Provincia	Distrito	Pre escolar		Primaria			
				Número de alumnos	Instituciones Educativas	Número de alumnos	Instituciones Educativas		
AYACUCHO	AYACUCHO 5	CANGALLO	CANGALLO	408	16	1040	24		
			CHUSCHI	449	15	1543	22		
			LOS MOROCHUCOS	394	14	1267	20		
			MARIA PARADO DE BELLIDO	116	6	502	8		
			PARAS	302	17	1071	20		
			TOTOS	157	7	691	10		
		HUANCA SANCOS	SANCOS	175	6	498	3		
			CARAPO	151	8	364	6		
			SACSAMARCA	52	3	254	8		
			SANTIAGO DE LUCANAMARCA	146	8	450	7		
			QUEROBAMBA	213	10	421	8		
			BELEN	17	2	37	1		
		SUCRE	CHALCOS	46	6	107	5		
			CHILCAYOC	30	3	87	5		
			HUACAAÑA A	28	3	92	4		
			MORCOLLA	84	9	229	8		
			PAICO	58	2	104	2		
			SAN PEDRO DE LARCAY	53	4	195	5		
			SAN SALVADOR DE QUJE	72	6	204	6		
			SANTIAGO DE PAUCARAY	53	5	137	5		
			SORAS	82	4	205	4		
			HUANCAPI	111	2	283	4		
			ALCAMENCA	133	8	320	8		
			APONGO	41	2	130	4		
			VICTOR FAJARDO	ASQUIPATA	9	1	62	3	
		CANARIA		139	4	395	7		
		CAYARA		40	1	189	4		
		COLCA		47	2	190	3		
		HUAMANQUIQUIA		96	5	192	4		
		HUANCARAYLLA		110	3	263	3		
		HUAYA		86	2	324	3		
		SARHUA		279	9	618	6		
		VILCANCHOS		130	8	604	12		
		VILCAS HUAMAN		355	13	1372	22		
		VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	67	3	167	5		
			CARHUANCA	44	2	163	5		
			CONCEPCION	118	7	469	12		
			HUAMBALPA	64	3	340	12		
			INDEPENDENCIA	53	2	277	9		
			SAURAMA	31	2	262	6		
			VISCHONGO	180	8	736	18		
		TOTAL				5217	241	16854	329



